

Ley 2347

DEJANSE PARCIALMENTE SIN EFECTO DONACIONES DE TERRENO Y TRANSFERENCIA OTROS**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1.- Déjanse sin efecto las donaciones que más abajo se consignan, formuladas por el Artículo 1º del Decreto N° 958 del 5 de Abril de 1960, efectuadas en virtud de la autorización del Artículo 1º de la Ley 1970 promulgada por Decreto N° 340 del 19 de Febrero de 1960, la que también queda sin efecto, únicamente en lo relativo a la autorización para tales donaciones, a saber:

LOTE 25 - Padrón 15.365 - Sección "O"- Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Felicidad de Ejea.
 LOTE 26 - Padrón 15.366 - Sección "O" - Cuartel IV - Dpto. Capital, donado a favor de Quinteros de Figueroa.
 LOTE 35 - Padrón 15.398 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de María González.
 LOTE 36 - Padrón 15.399 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Armando Galván.
 LOTE 43 - Padrón 15.406 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Julia de Zarate.
 LOTE 54 - Padrón 15.417 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Ricardo Cuello.
 LOTE 67 - Padrón 15.376 - Sección "O" - Cuartel IV - Dpto. Capital, donado a favor de Brígida J. Collantes.
 LOTE 71 - Padrón 15.380 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Francisca Ramallo.
 LOTE 78 - Padrón 15.387 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Blanca de Zurita.
 LOTE 80 - Padrón 15.389 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Bonifacio Contreras.

ARTICULO 2.- Transfiérese en donación, a favor de sus ocupantes, las fracciones de terrenos de propiedad del Estado Provincial que más abajo se indican, ubicadas en la Sección "O", del Cuartel IV - Departamento Capital, de esta Provincia, a saber:

LOTE 25 - Padrón 15.365 - favor de Felicidad de Ejea, que mide: Norte, 8,00m.; Sud 12,70m.; Este, 25,50m. y Oeste, 28,00m.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, Arroyo "La Florida"; Este, Lote 24 y Oeste, Lote 27 y 26 - Superficie: 274,79m2.
 LOTE 26 - Padrón 15.366 - a favor de Matilde Eusebia Vega de Miranda, que mide: Norte, 11,80m.; Sud 11,80m.; Este, 11,70m. y Oeste 11,80m; Superficie: 138,44m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 27; Sud, Arroyo "La Florida"; Este, Lote 25 y Oeste, Lote 29.
 LOTE 35 - Padrón 15.398 - a favor de María González, que mide: Norte, 20,40m.; Sud 21,40m.; Este, 10,74m. y Oeste 10,00m. - Superficie 206,37m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 34; Este, Lote 36 y Oeste, Calle sin nombre.

LOTE 36 - Padrón 15.399 - a favor de Armando Galván, que mide: Norte, 27,90m.; Sud 31,00m.; Este, 11,50m. y Oeste, 10,74m. - Superficie 298,11m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 37; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lote 35.
 LOTE 43 - Padrón 15.406 - a favor de Julia Magdalena Cativa, que mide: Norte, 26,20m.; Sud. 27,60m.; Este 12,60m. y Oeste, 8,85m.; - Superficie: 280,33m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 42; Sud Lote 44; Este, Calle sin nombre y Oeste, Calle sin nombre.
 LOTE 53 - Padrón 15.416 - a favor de Miguel A. Salas, que mide: Norte, 8,70m.; Sud 11,90m.; Este 28,40m. y Oeste, 28,70m.; - Superficie: 274,91m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lotes 162 y 61; Sud Calle sin nombre; Este, Lote 54 y Oeste, Lotes 122 y 97.
 LOTE 54 - Padrón 15.417 - a favor de Mercedes Lina Carranza, que mide: Norte, 7,80m.; Sud. 9,80m.; Este 28,50m. y Oeste 28,40m.; Superficie: 232,24m2.; dentro de los siguientes Sistema de Información Legislativa Digital - Cámara de Diputados - Catamarca Tel 03833 - 455523 siledi@diputados-catamarca.gov.ar linderos: Norte, Lote 61; Sud Calle sin nombre, Este, Lote 55 y Oeste, Lote 53.
 LOTE 57 - Padrón 15.420 - a favor de Amanda Rodríguez de Puy, que mide: Norte, 9,55m; Sud 10,00m.; Este 30,30m. y Oeste, 29,70m.; Superficie: 273,12 m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 58; Sud Calle sin nombre; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lote 56.

LOTE 60 - Padrón 15.423 - a favor del "Centro Vecinal, Social y Cultural y de Progreso Edificio - Presidente Ramón S. Castillo", que mide: Norte, 9,90m.; Sud 7,70m; Este, 28,60m. y Oeste, 29,35m.; Superficie: 247,12m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 55; Este, Lote 59 y Oeste, Lote 61.
 LOTE 61 - Padrón 15.424 - a favor de Miguel Clemente Villalba, que mide: Norte, 10,00m.; Sud 9,80m; Este 29,35m. y Oeste, 27,60m.; Superficie: 262,54 m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lotes 54 y 53; Este, Lote 60 y Oeste, Lote 162.
 LOTE 63 - Padrón 15.426 - a favor de José Ignacio Cardozo, que mide: Noroeste, 35,95m.; Sudeste, 28,50m.; Oeste, 42,80 m; Superficie: 5557,76 m2; dentro de los siguientes linderos: Noroeste, Lotes 79, 78 y 77; al Sudeste, Lote 81 y Oeste, Suc. de Marcelo Aragón.
 LOTE 67 - Padrón 15.376 a favor de Ramón Paz, que mide: Norte, 27,10 m; Sud 27,50 m; Este, 12,10 m. y Oeste, 12,20 m. Superficie: 331,55 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, lote 69; Sud Lote 66, Este, Calle Máxima Victoria, Oeste, pasaje sin nombre.
 LOTE 71 - Padrón 15.380 - a favor de Gabriel Alderete, que mide Norte, 29,90 m; Sud 31,50 m; Este 15,75m. y Oeste, 15,00m, Superficie 472,44 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 72, Sud Pasaje sin nombre; Este, Pasaje sin nombre y Oeste, Arroyo "La Florida".
 LOTE 74- Padrón 15.383- a favor de José Víctor Sosa, que mide : Norte, 9,45 m; Sud 12,45 m.; Este, 27,80 m y Oeste 29,75 m; Superficie 325,66 m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, pasaje sin nombre; Sud Lote 72, Este, Lote 73 y Oeste, Lote 75.
 LOTE 75 - Padrón 15.334 a favor de María Dina de Amador, que mide: Norte, 15,20 m.; Sud 5,00m; Este, 29,75 m. y Este 29,75 m. y Oeste, 31,50 m. Superficie 306,86 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte Pasaje sin nombre; Sud Lote 72;
 LOTE 78 - Padrón 15.387 a favor de Angel Humberto Zárate, que mide: Norte, 26,70 m.; Sud 25,50 m.; Este, 12,60 m., y Oeste, 12,85 m; Superficie: 236,98 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 79, Sud Lote 77; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lote 63.
 LOTE 79 - Padrón 15.388 a favor de Antonia Argentina Herrera de Marqués, que mide: Norte, 26,80 m; Sud 26,70 m, Este, 12,00 m. y Oeste, 9,80 m. Superficie: 313,62 m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 80; Sud Lote 78; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lote 63.
 LOTE 80 - Padrón 15.389 a favor de Amadeo Luna, que mide: Norte, 6,20 m.; Sud 26,80 m., este 29,20 m.; y Oeste 33,15 m., Superficie 501,45 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, Suc. de Marcelo Aragón; al Sud Lote 79 y Este, calle Máximo Victoria.
 LOTE 82 - Padrón 16.023 a favor de Pedro Dardo Garribia, que mide: Norte, 33,00 m., Sud 34,30 m., Este, 18,30 m. y Oeste, 19,15 m, Superficie: 675,35 m2., Dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 37, Sud Lote 31; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lotes 32 y 33.
 LOTE 90 - Padrón 16.444 a favor de Argelia de Jesús Acevedo de Varela, que mide: Norte, 6,50 y 17,80 m.; Sud, 14,00 m., Este, 29,20 m y Oeste, 34,50 m Superficie: 446,91 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Arroyo, "La Florida"; Sud calle Pública, Este, Lote 91 y Oeste, Arrollo "la Florida".
 LOTE 91 - Padrón 16.447 a favor de Laura Várela de Ramos; que mide: Norte, 12,15 m., Sud 12,10 m.; Este, 28,50 m.; y Oeste 29,20 m., superficie: 344,40 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, "La Florida"; Sud Calle Pública, Este, Lote 92 y Oeste Lote 90.
 LOTE 92 - Padrón 16.446 - a favor de Silverio Augusto Varela, que mide: Norte 12,00 m; Sud 11,90m.; Este, 27,80m. y Oeste, 28,50m., Superficie: 322,33 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Arroyo "La Florida"; Sud Calle sin nombre; Este, Lote 93 y Oeste, Lote 91.
 LOTE 93 - Padrón 16.445 a favor de Ramona Romero de Gómez, que mide: Norte, 11,80.; Sud 12,30m.; Este, 25,00 m. y Oeste, 27,80 m.; superficie: 307,52 m2 ; dentro de los siguientes linderos: Norte, Arroyo "La Florida"; Sud, Calle sin nombre; Este, Lote 94; Oeste, Lote 92.
 LOTE 94 - Padrón 16.448 a favor de María Domitila Pacheco de Espeche, que mide: Norte, 10,00 m.; Sud 10,00m.; Este, 25,40m. y Oeste, 25,00m.; superficie: 238,69 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Calle sin nombre; Este, Calle sin nombre y Oeste, Lote 93.
 LOTE 97 - Padrón 10.595 a favor de Luis Alberto Burgos, que mide: Norte, 10,90m; Sud 12,10m; Este, 22,00m. y Oeste, 19,30m.; superficie: 225,27m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 122; Sud Calle sin nombre; Este, Lote 53 y Oeste, Lote 160.

LOTE 122 – Padrón 21.193 a favor de José, Rivarola, que mide: Norte, 11,25m.; Sud 10,90m.; Este, 33,10m. y Oeste, 34,45m.; superficie: 381,85m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 97; Este, Lote 162 y 53 y Oeste, Lote 161 y 160.

LOTE 123 – Padrón 22.506 a favor de Gregorio Mancilla, que mide: Norte, 20,00m; Sud 24,50m.; Este, 21,40m. y Oeste, 15,45m; superficie: 376,91m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, Calle sin nombre; Este, Lote 70 y Oeste, Arroyo "La Florida".

LOTE 160 – Padrón 23.752 a favor de María Amalia Paez de Mercado, que mide: Norte, 12,20m.; Sud 10,00m.; Este, 25,00m. y Oeste, 24,20m.; superficie: 208,04m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 161; Sud Calle pública; Este, Lote 97 y 122 y Oeste, Arroyo "La Florida".

LOTE 161 – Padrón 23.753 a favor de Emilia Aragón, que mide: Norte, 6,75m; Sud 6,50m.; Este, 28,75m. y Oeste, 27,90m; superficie: 192,21m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 160; Este, Lote 122 y Oeste, Arroyo "La Florida".

LOTE 162 – Padrón 23.754 a favor de Juan Carlos Armoya, que mide: Norte, 6,10m.; Sud 6,70m; Este, 27,60m. y Oeste, 26,40m.; superficie: 163,22 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud, Lote 53; Este, Lote 61 y Oeste, Lote 122.

ARTICULO 3.- Las personas beneficiadas con las disposiciones de la presente Ley, deberán acreditar fehacientemente que no poseen otros bienes raíces en el territorio de la Provincia y no podrán enajenar los predios por el término de Diez (10) años.

ARTICULO 4.- Escribanía de Gobierno otorgará las respectivas escrituras traslativa de dominio.

ARTICULO 5.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS

*** Esta normativa fue impresa desde el *Digesto Catamarca* - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2026 03:33:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*